



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : YULEIDY ESPERANZA GOMEZ GONZALEZ
EJECUTADO : LUIS ANGEL ROJAS PEREIRA
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2017-00164-00
AUTO : Sustanciación.

Neiva, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la petición invocada por la estudiante de derecho EVELYN HURTADO SUAREZ, **DISPONE:**

1º. No se atiende su solicitud de reconocimiento de la personería como apoderada judicial de la parte actora, toda vez que no se allegaron los documentos necesarios para ello, como son el poder de sustitución y la certificación del Consultorio Jurídico, que la acrediten como tal.

2º. Precisar que la sustitución del poder data del 6 de abril del año en curso, la cual se aceptó al estudiante de derecho **JUAN DIEGO BARRIOS TELLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.075.315.512 adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, como apoderado judicial de la demandante YULEIDY ESPERANZA GOMEZ GONZALEZ, conforme a los términos previstos en el escrito de poder allegado.

NOTIFIQUESE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza